

# MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO EN OBRA DE VÁLVULAS DE COMPUERTA DURANTE EL PERIODO 2023 - 2026



Ref. TSA0076144



## Índice

1.	Justificación de la contratación. ....	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación. ....	1
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato. ....	1
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato. ....	1
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida. ....	2
6.	Justificación de los criterios de adjudicación. ....	3
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución. ....	5

## **1. Justificación de la contratación.**

Con este acuerdo marco se pretenden atender las necesidades de suministro en obra de válvulas de compuerta desde la firma del mismo hasta diciembre de 2026. Código CPV: 42131230-7 VÁLVULAS DE COMPUERTA.

## **2. Justificación del procedimiento de licitación.**

Con el objeto de racionalizar la contratación de los mencionados suministros, respetando los principios de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, se concluirán ACUERDO MARCO conforme al Artículo 219 de la LCSP con las empresas que cumplan los requisitos mínimos y solvencia exigidos, celebrándose los contratos basados en dichos Acuerdos Marco tras las correspondientes licitaciones una vez se conozcan los términos de cantidad, características de la válvulas y localización de cada suministro parcial.

## **3. Justificación de la no división en lotes del contrato.**

La presente licitación para la conclusión de Acuerdos Marco no se divide en lotes, debido a que dificultaría la correcta ejecución de la obra y el control de los requisitos recogidos en el contrato, dada la conveniencia de uniformidad de los materiales suministrados para una misma actuación.

## **4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.**

4.1- Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta el importe suministrado en los años anteriores así como la previsión de trabajos estimados para los próximos años. Se incluye un importe general por tratarse de un Acuerdo Marco en el que se irán realizando sucesivas peticiones de oferta.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación por no estar previstas modificaciones que supongan aumento de importe.

**- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ESTIMADO: 605.000,00 € (IVA incluido)**

UD	DESCRIPCIÓN
Ud	Válvula de compuerta DN40-1000 de cierre elástico y presión de trabajo 10/16/25 bar, unión ranurada/ bridas/ extremo liso/ enchufe, serie de fabricación (14 ó 15) Accionada mediante volante o palanca (con o sin eje de extensión)

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: **500.000 €** (IVA no incluido)

Descripción	Importe total (Sin IVA)
<b>Total presupuesto base de licitación:</b>	<b>500.000,00 €</b>
<b>Importe prórrogas:</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Importe modificaciones recogidas en el pliego:</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Valor estimado (IVA no incluido):</b>	<b>500.000,00 €</b>

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

## 5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato, siendo suficientes para asegurar la conformidad de la empresa para afrontar los suministros parciales solicitados y garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

- Solvencia económica y financiera:  
Cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles (2020, 2021 y 2022) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) IVA no incluido
- Solvencia técnica:

El licitador declarará haber realizado suministros similares (relativos al mismo Código CPV) ejecutados en los últimos tres años naturales cuyo importe anual acumulado en el

año de mayor ejecución no sea menor de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) IVA no incluido. Dicha declaración deberá incluir relación de suministros realizados, alcance, año de la ejecución, cliente e importe de los mismos.

El importe solicitado está en relación con el importe medio de los pedidos que se realizaran, que normalmente no superan el 10% del importe total del acuerdo marco.

- Ficha técnica de los contadores para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con los siguientes datos mínimos:

- Características de los materiales
  - Dimensiones, serie y pesos
  - Formas, tamaños y conexiones
  - Normas de conexión (rosca, brida o ranurado)
  - Presión nominal
  - Curvas de caudal / pérdida de carga, para la definición del Kv
  - Pares de maniobra de la válvula
- Cumplimiento de Normas de Garantía de la Calidad:

Certificado del Sistema de Gestión de la Calidad del fabricante conforme a la norma UNE-EN ISO 9001, para el diseño/fabricación de válvulas, certificado por organismo acreditado.

## **6. Justificación de los criterios de adjudicación.**

Se han seleccionado los criterios de adjudicación descritos a continuación al estar vinculados directamente al objeto del contrato, estando formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

AL NO SER OBJETO DE VALORACIÓN, EN ESTA PRIMERA FASE DE SELECCIÓN DE EMPRESARIOS PARA LA CONCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO, LA PROPUESTA ECONÓMICA NO DEBERÁ PRESENTARSE EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

Con independencia de que el acuerdo marco con proveedores se concluya con uno, dos, tres o más empresarios, la adjudicación de los contratos derivados del mismo, se efectuará convocando a las partes a una nueva licitación, **indicando en cada una la cantidad,**

**características, lugar y plazo de entrega de las válvulas, estableciéndose para cada una de ellas un precio de licitación.**

Para la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- **PRECIO:** Ochenta y cinco por ciento (75%). Se atribuirán 75 puntos al ofertante cuya proposición económica sea más baja, con un mínimo de cero puntos, valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula:

$$PO_i = MaxP - \left[ \left( \frac{O_i}{MO} \right) - 1 \right] \times 100$$

Siendo,

POi: Puntos de la oferta, con un mínimo de 0 puntos

MaxP: Máximo de puntos para el criterio seleccionado

Oi: Oferta i que se trata de valorar

MO: Mejor oferta

- **EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE PRODUCTO.** Se asignarán DIEZ puntos a los ofertantes que aporten Certificado de Producto conforme a la Norma UNE-EN 1074, para todas y cada una de las válvulas ofertadas. La puntuación disminuirá proporcionalmente en función de las válvulas para las que no se acredite la disposición de dicho Certificado de Producto. A efectos de valoración del certificado de producto se considerarán todas y cada una de las tipologías de válvulas ofertadas.
- **EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE REVESTIMIENTO GSK.** Se asignarán CINCO puntos a los ofertantes que presenten un certificado de protección contra la corrosión verificada por GSK”.
- **AMPLIACIÓN DE GARANTÍA.** Se concederá 1 punto por cada año de garantía adicional al año exigido, hasta un máximo de CINCO puntos.
- **ESTANQUEIDAD DEL EJE.** Se concederán 5 puntos cuando el sistema de estanqueidad del eje presente, al menos, 4 juntas tóricas. Se aportarán planos y fotos de los modelos ofertados para poder verificar este aspecto.

## **7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.**

Condición ambiental: las empresas adjudicatarias deberán elaborar un manual de buenas prácticas ambientales que deberá ser tenido en cuenta por los trabajadores que realicen el suministro del material a pie de obra. En este manual se harán constar especialmente las medidas tomadas por la empresa para reducir emisiones de gases de efecto invernadero durante los transportes y aquellas específicas para evitar alteraciones en el medio en zonas de especial protección en su caso (cuando se interfiera en zonas RED NATURA 2000 u otros espacios de protección ambiental).

Condición Social: se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación en las instalaciones de TRAGSA de los camiones que suministren el material objeto del contrato. Quedará limitada la velocidad de dichos camiones dentro de la obra a lo expuesto en el Plan de Seguridad y Salud específico de cada actuación.

Madrid a de agosto de 2023